

**Haciendo Negocios
en Paraguay**





Introducción

Sección A

Crecimiento económico dinámico

1. El inversionista extranjero en el Paraguay
2. Clima de inversiones
3. Pilares de nuestro crecimiento económico
 - a. Excelente sistema bancario y financiero
 - b. Sector privado sofisticado
 - c. Industrialización liderada por los agronegocios
4. Principales sectores de inversión
 - a. Sector bancario y financiero
 - b. Infraestructura
 - c. Sector inmobiliario
 - d. Mercado de capitales
 - e. Mercado Nacional de Valores
 - f. Maquila
 - g. Ganadería
 - h. Salud

Sección B

Incentivos para las inversiones

1. Ley Nro. 117/91 de Inversiones
2. Ley Nro. 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”
3. Ley Nro. 60/90
4. Ley Nro. 5.542/15 “De Garantías Para Las Inversiones y Fomento a la Generación de Empleo y el Desarrollo Económico y Social”
5. Ley Nro. 1.064/97 de la “Industria Maquiladora de Exportación”

Sección C

Cuestiones comerciales de relevancia

1. Vehículos societarios
 - a. Sociedad Anónima
 - b. Sociedad de Responsabilidad Limitada
 - c. Sucursal
 - d. Empresa por Acciones Simplificadas
2. Régimen Tributario
 - a. Impuestos a la Renta
 - b. Impuesto a la Renta Personal – IRP
 - c. Impuesto a los Dividendos y Utilidades – IDU
 - d. Impuesto a la Renta de No Residentes – INR
 - e. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3. Régimen laboral
4. Distribuidores, representantes y agentes
5. Solución de controversias
6. Reconocimiento de la elección del derecho aplicable a los contratos internacionales

Sección D

Ley de Participación Público-Privada

Sección E

Contrataciones públicas

1. Ley de contrataciones públicas
2. Sistema de Información de Proveedores del Estado
3. Licitación con Financiamiento (Contratos Llave en Mano)
bajo Ley Nro. 5.074/13

Sección F

Relaciones internacionales

1. MERCOSUR
2. Protección a las inversiones (MIGA)
3. Sistema generalizado de preferencias (SGP)
4. Acuerdo de asociación estratégica MERCOSUR –
UNION EUROPEA

Introducción





Introducción

El Paraguay ha experimentado un crecimiento económico sustancial y sostenido (**crecimiento promedio del PIB de 4,4%**) en los últimos 15 años, y las condiciones macroeconómicas y de mercado son atractivas para la inversión. La firme regulación del sector financiero en el país ha creado las condiciones para el crédito extendido, lo que ha permitido que desembarquen grandes inversiones comerciales, inmobiliarias e industriales en el Paraguay, además de la **fortaleza tradicional de**

los agronegocios. Paraguay es uno de los principales exportadores de productos básicos (carne, soja, etc.) en el mundo y del sector de la **energía hidroeléctrica.**

Además, los esfuerzos del sector privado paraguayo para su participación en alianzas comerciales con inversionistas extranjeros han producido importantes desarrollos del sistema de transporte por vías navegables internas y de las infraestructuras portuarias.

Dentro del contexto de la pandemia, el crecimiento de la economía paraguaya tuvo una proyección

de contracción del 1,5% de su PIB, en el último trimestre del 2020. El crecimiento económico registró una caída de -0.1%. Sin embargo, estos índices se encuentran entre los más bajos de la región, además se proyecta para el 2021 un crecimiento de alrededor del 4%. En cuanto a la inflación del 2020, el Paraguay registró un índice de 2,2%.



A continuación, se exponen ciertos datos significativos de la economía paraguaya y su clima favorable a los negocios:

- Paraguay tiene la misma moneda (guaraní) desde 1943
- Paraguay nunca ha estado en default ni ha registrado hiperinflación
- El país se caracteriza por una economía de libre mercado
- No hay control de capital ni restricciones de cambio de divisas
- La presión fiscal más baja en la región (impuesto a la renta empresarial a una tasa fija del 10%)

Crecimiento económico dinámico



01 El inversionista extranjero en el Paraguay

02 Clima de inversiones

03 Pilares de nuestro crecimiento económico

- a. Sofisticado
- b. Industrialización liderada por los agronegocios

04 Principales sectores de inversión

- a. Infraestructura
- b. Sector inmobiliario
- c. Mercado de capitales
- d. Mercado Nacional de Valores
- e. Maquila
- f. Ganadería
- g. Salud

1. El inversionista extranjero en el Paraguay

Sobre la base del crecimiento sostenido que ha experimentado la economía paraguaya en los últimos 15 años, existe una tendencia de los inversionistas extranjeros en participar en sectores clave de la economía, como el financiero, el inmobiliario, el de infraestructura y el agrícola. La economía paraguaya ha experimentado cambios significativos en los últimos años; **dado que la economía ha crecido a una tasa promedio del 4,4%, una tasa bastante superior que los demás países de la región.** En el año 2020, el PIB en términos reales disminuyó por 1,0%, principalmente a causa de las medidas restrictivas impuestas por el gobierno nacional para tratar de contener la propagación del COVID-19 que afectaron directamente a sectores como la manufactura, servicios y el comercio. En el tercer trimestre del 2020, hubo una leve mejoría debido a que las medidas impuestas por el gobierno se suavizaron. En el último trimestre del 2020, el crecimiento económico

registró una caída de -0.1% . Sin embargo, dicho índice se encuentra entre los más bajos de la región. Además, se proyecta para el 2021 un crecimiento de alrededor del 4%.

En el año 2019 el PIB en términos reales se redujo en un 0,4% debido a factores como la naturaleza (cambio climático) que afectó en especial a la agricultura en primer lugar, también a otros sectores como la silvicultura, pesca, electricidad y agua entre otros. Estas contracciones fueron compensadas con el aumento de los servicios domésticos, empresas, telecomunicaciones, hoteles, etc.

En términos macroeconómicos, la moneda nacional (el guaraní) es la moneda más antigua de la región que demuestra la estabilidad financiera y macroeconómica del país. El Paraguay registró en el año 2020 un 2,2% de inflación, el cual se encuentra dentro del rango establecido por el Banco Central del Paraguay (entre 2% y 6%).





2. Clima de inversiones

Recientemente ha habido una sostenida participación de inversionistas extranjeros en la economía local. **El gobierno paraguayo ha venido implementado un programa de inversión integral durante los últimos 5 años**, a partir de la promulgación de la ley de Participación Público - Privada y la modificación de otras normativas que buscan aumentar las obras públicas. Estos fondos están destinados al financiamiento de la construcción y operación de aeropuertos, autopistas, trenes, vías fluviales, etc., y por lo tanto presentan una excelente oportunidad para la inversión.

Además, Paraguay es un país con condiciones naturales ideales y posee una de las mayores reservas de agua dulce de la región: el Acuífero Guaraní. También tiene dos centrales hidroeléctricas importantes, Itaipú y Yacyretá, así como la central de Acaray, las que proporcionan energía eléctrica limpia y sostenible. Paraguay tiene una de las poblaciones juveniles más altas de América Latina, donde el 63,9% de la población es menor de 35 años. Paraguay ofrece mano de obra joven y capacitada para la región.

La propagación del COVID-19 significó también la aceleración de desarrollos tecnológicos a cargo del Estado. En particular, se agilizaron las políticas públicas de comercio exterior, particularmente con la plataforma de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), admitiendo el procesamiento y pago de solicitudes de exportación totalmente a distancia y en forma virtual.

Además, el sector de MIPYMES ha reportado ventas por Gs. 277.830.166 en el año 2020, lo cual ha contribuido a la paulatina reactivación económica.

También en el año 2020 se creó el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), fijándose como uno de sus beneficios principales la facilitación del acceso al Certificado de Origen Nacional, el cual concede un Margen de Preferencia del 20% en las licitaciones públicas nacionales. El REPSE ayuda a que el Ministerio de Industria y Comercio tenga una base de datos actualizada para contribuir a la formalización del sector de servicios además de contribuir con el mejoramiento

de las políticas públicas en el sector de los servicios. Este registro obligatorio y gratuito posee validez de dos años y rige, además, para las personas físicas y jurídicas. Quedan exentas del registro personas que prestan servicios en la función pública y los que no pagan el IVA.

3. Pilares de nuestro crecimiento económico

a. Excelente sistema bancario y financiero

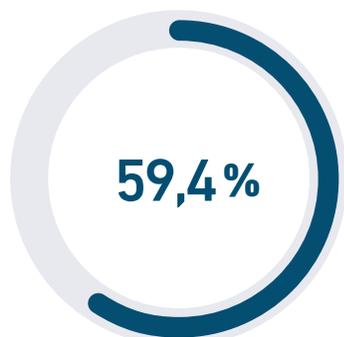
Todas las instituciones bancarias y financieras que operan en el país y que captan recursos del público están sujetas a una estricta supervisión regulatoria por parte del Banco Central del Paraguay (BCP). En diciembre del 2016, el Congreso promulgó la Ley Nro. 5.787/16 la cual modificó la Ley General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito (Ley Nro. 861/96), cambiando el enfoque del marco regulatorio de una supervisión tradicional hacia una supervisión basada en riesgos, con referencia a estándares internacionales.

Al mes de febrero del 2021, existían 17 bancos y 8 instituciones financieras autorizadas para operar en Paraguay. Entre las principales instituciones bancarias podemos mencionar al Citibank, Banco Itaú, Banco Continental, Banco Nacional de Fomento y Bancop. La mayoría de las transacciones locales han demostrado claramente la preferencia del público por los depósitos en guaraníes (moneda local), en comparación con los dólares estadounidenses (moneda extranjera). Dichos depósitos son principalmente depósitos a la vista y, en segundo lugar, depósitos a plazo.

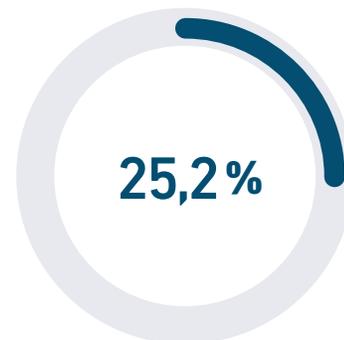
En el 2020, el BCP tuvo un rol activo en la administración financiera de la crisis económica ocasionada por el COVID-19. Así, el BCP dictó una serie de resoluciones que buscaron apoyar a los sectores más vulnerables y mantener la estabilidad macroeconómica. Por ejemplo, una resolución estableció los términos y condiciones para pausar la medición de la mora en las operaciones a cuotas, la obtención de refinanciamientos, reestructuración de



Al mes de febrero del 2021, existían 17 bancos y 8 instituciones financieras autorizadas para operar en Paraguay.



Producción agrícola total, representa la Soja



de las exportaciones, año 2020

deudas y períodos de gracia hasta 1 año. Otra estableció las condiciones para beneficiarse con la exoneración de sanciones por libramiento de cheques sin fondo.

b. Sector privado sofisticado

La economía paraguaya cuenta con el respaldo de un sector privado desarrollado, en parte responsable del notable crecimiento económico de los últimos años. El sector privado activo del país ha consolidado alianzas comerciales con inversionistas extranjeros, que permitieron entre otras cosas la construcción de una fábrica de cemento y de puertos privados en sectores clave del país.

c. Industrialización liderada por los agronegocios

Los agronegocios juegan un papel importante en la economía paraguaya. Paraguay es el quinto mayor productor de soja en el mundo según CAPECO, y el volumen de sus exportaciones está solo por detrás de Argentina, Estados Unidos, Brasil entre otros. La soja es el producto agrícola

de mayor exportación, representando el 59,4% de la producción agrícola total y el 25,2% de las exportaciones totales del Paraguay en el año 2020. De la misma manera, debido a que la Soja es uno de los commodities principales del país, factores exógenos como el clima pueden alterar la fijación de precios e influir en la capacidad de pago del país. Otros cultivos agrícolas importantes producidos a nivel local son el algodón, la caña de azúcar, el tabaco, el maíz y el trigo.

Paraguay avanza progresivamente en la optimización de su producción, invirtiendo fuertemente en la industrialización para ofrecer un valor agregado, esencialmente a través de logística, infraestructura (puertos, silos, carreteras, etc.) y plantas industriales (plantas de trituración, procesamiento de alimentos, astilleros, etc.). Paraguay también es el líder en el transporte fluvial de los ríos Paraguay, Paraná y el Río de la Plata.

4. Principales sectores de inversión

a. Sector bancario y financiero

El sector financiero es muy sofisticado y está firmemente regulado. Los préstamos incobrables (préstamos morosos y tardíos) son mínimos. Aunque por ley, las instituciones financieras tienen un límite de préstamo por cliente **residente en el Paraguay** del 20% de su patrimonio neto. Dicho límite se puede aumentar al 30% del patrimonio neto de la entidad financiera, dependiendo de la existencia y el tipo de garantía que asegure el préstamo, incluyendo:

- i. Garantía hipotecaria por un valor de hasta el 70% del valor tasado.
- ii. Valores en garantía hasta el 50% del valor tasado.
- iii. Garantías incluidas en el Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).
- iv. Warrants emitidos sobre diferentes productos de acuerdo con el valor neto de los activos.
- v. Cartas de crédito stand by emitidas por entidades financieras de primera línea.
- vi. Garantías subsidiarias emitidas por entidades financieras de primera línea.
- vii. Depósitos bancarios pignorados emitidos a favor de la entidad financiera que otorga el préstamo.

Por otra parte, las instituciones financieras tienen un límite de préstamo por cliente **residente en el exterior del 5%** de su patrimonio neto. Dicho límite se puede aumentar al 20% del patrimonio neto de la entidad financiera, dependiendo de la existencia y el tipo de garantía que asegure el préstamo.

b. Infraestructura

Debido al crecimiento sostenido de nuestra economía en la última década, **el gobierno ha venido implementando varias inversiones en infraestructura pública.** Algunas de estas inversiones ya concluidas o en etapa avanzada de desarrollo incluyen (i) la Ampliación y Duplicación de la Ruta Nacional PY02 bajo el régimen de la Participación Público – Privada, (ii) el Corredor Bioceánico Tramo Loma Plata - Carmelo Peralta bajo el régimen de la Ley 5.074, (iii) la Ruta PY10 – Tramo San Cristóbal - Naranjal bajo el régimen de la Ley 5.074, y (iv) la Avenida Costanera Sur bajo el régimen de la Ley 5.074.

Actualmente **existen en estudio por parte del gobierno nacional seis proyectos de infraestructura** bajo la Ley de Participación Público – Privada: (i) Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las rutas 1 y 6 por un monto referencial de USD 684 millones, (ii) Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Almacenes de Medicamentos

e Insumos del Instituto de Previsión Social (IPS) por un monto referencial de USD 25 millones, (iii) Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros por un monto referencial de USD 84 millones, (iv) Centro de Control del Cáncer por un monto referencial de USD 150 millones, (v) Propuesta de Vía Navegable por el Río Paraguay Tramo Norte Asunción – Apa por un monto referencial de USD 110 millones, y (vi) Tren de Cercanía Asunción - Ypacaraí por un monto referencial de USD 320 millones.

Bajo el régimen del **procedimiento de iniciativa privada** establecido por la Ley de Participación Público – Privada, **los privados pueden hacer propuestas al gobierno y generar determinadas inversiones recuperables a través de concesiones a largo plazo.** Las áreas de interés a este respecto son los ferrocarriles, los sistemas de transporte urbano (tranvías y autobuses eléctricos) y las líneas de transmisión eléctrica.

c. Sector inmobiliaria

El auge económico de los últimos años ha llevado a un crecimiento extraordinario en el sector inmobiliario residencial y comercial. Las tres principales ciudades (Asunción, Encarnación y Ciudad del Este) han experimentado un gran crecimiento con la construcción de edificios de departamentos y oficinas, hoteles, supermercados y centros comerciales.

Nuestra firma asesora regularmente a empresas de construcción locales y extranjeras interesadas en desarrollar edificios residenciales y de oficinas en toda la ciudad capital. Actualmente hay más de USD 1.000 millones invertidos en bienes raíces solamente en Asunción, incluyendo las cuatro torres del World Trade Center que fueron recientemente terminadas en una de las principales zonas comerciales de Asunción, donde actualmente se encuentra el nuevo centro corporativo de Asunción. Otros desarrollos inmobiliarios dignos de destacar son las Torres del Paseo, el Shopping Paseo La Galería, Hoteles Esplendor, Dazzler, Holiday Inn, Palmaroga y los Edificios Palacio de Patos y Jade Park.

d. Mercado de capitales

Nuestra Firma es reconocida como líder en Paraguay en el asesoramiento para la emisión internacional de bonos bajo ley de New York (Reg. S/Rule 144A). Desde el 2013 hemos asesorado consistentemente a los underwriters en todas las emisiones de bonos soberanos del Paraguay (un total de 10 emisiones) por la suma de USD 6.812.322.000.

Siguiendo esta tendencia, nuestra Firma también prestó asesoramiento a cuatro empresas del sector privado para la emisión de bonos en el mercado internacional. Estas ofertas de bonos son consideradas como una buena alternativa de financiación para empresas locales.

Además, en el 2019 hemos asesorado a los financistas de los dos mayores proyectos de infraestructura llevados adelante por el Estado Paraguayo: (i) la construcción del Corredor Bioceánico, y (ii) la Ampliación y Duplicación de la Ruta Nacional PY02. En ambas transacciones hemos asesorado a los financistas en lo que son consideradas como una de las mayores colocaciones privadas de bonos internacionales en la historia del Paraguay.

e. Mercado Nacional de Valores

En el año 2020 la Bolsa de Valores de Asunción (BVPASA) cerró sus negociaciones con USD 1.985 millones. Pese a la difícil situación del 2020, se alcanzó un récord histórico, superando por 112% del total negociado en el año 2019. El mercado de valores paraguayo se ha convertido en una plataforma eficiente, segura y bien regulada para que las empresas locales y extranjeras obtengan capital.

En el 2017, Paraguay actualizó su marco legal mediante la promulgación de la Ley del Mercado de Valores Nro. 5.810/17. Esta ley regula la oferta pública de valores, y establece el marco normativo para el funcionamiento de la Bolsa de Valores, de los intermediarios de valores y de las empresas emisoras. Adicionalmente, presenta las prerrogativas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), como entidad gubernamental de control y fiscalización del mercado bursátil y sus participantes.

En el 2019, por Resolución Nro. 1/19 la CNV aprobó el Reglamento General del Mercado de Valores. Este Reglamento agrupa en un solo documento todas las resoluciones que en forma dispersa regulaban al mercado bursátil y sus participantes. Además, moderniza los mecanismos de interacción entre el órgano regulador, la bolsa, los intermediarios de valores y las empresas emisoras.

Entre sus disposiciones más importantes se encuentran la inclusión del marco legal para colocaciones privadas, para operaciones extrabursátiles, y para operaciones de oferta pública (ya sea por emisores locales o extranjeros). El Reglamento delimita el concepto de oferta pública en caso de participación de un intermediario de valores registrado (al ofrecimiento realizado hasta a 35 personas) y en caso de no participación de un intermediario de valores registrado (al ofrecimiento realizado a más de una persona).



En los últimos años, la industria de exportación de ganado ha crecido exponencialmente en Paraguay.

f. Maquila

El modelo de negocio de la maquila ofrece una alternativa interesante para la fabricación de productos en Paraguay. No solo se otorgan importantes exenciones fiscales a los inversores, sino que también se les brinda la oportunidad de exportar a países dentro del MERCOSUR a una tasa de impuesto cero, como se explica más adelante.

g. Ganadería

En los últimos años, la industria de exportación de ganado ha crecido exponencialmente en Paraguay. En el 2020, Paraguay fue el noveno mayor exportador de carne vacuna nivel mundial (según USD nominales). El mercado de exportación de carne del Paraguay se distribuye entre Chile, Rusia, Taiwán, Brasil, Israel, Hong Kong y Kuwait. Este sector podría beneficiarse con el nuevo acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea en virtud el cual se otorgó una cuota de 99.000 toneladas de carne con tarifas preferenciales.

El sector ganadero tuvo un crecimiento del 5,1% en el 2016 respecto al 2015, del 2,9% en el 2017 respecto al 2016, una reducción del 3,2% en el 2018 respecto al 2017, un incremento del 1,2% en el 2019 respecto al 2018. En el año 2020 el sector experimentó un crecimiento del 5% respecto al 2019 ya que hubo un aumento en el número de cabezas faenadas. El sector de la ganadería representó en el año 2020 el 2,3% del PIB del Paraguay.

h. Salud

Existe una **gran demanda de servicios de salud de calidad** por parte de una clase media y alta en crecimiento. Esto crea una **oportunidad para inversiones en el sector de la salud**, en particular para hospitales y otros proveedores de atención médica.

Sección B

Incentivos para las inversiones



01 Ley Nro. 117/91 de Inversiones

02 Ley Nro. 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”

03 Ley Nro. 60/90

04 Ley Nro. 5.542/15 “De Garantías para Las Inversiones y Fomento a la Generación de Empleo y el Desarrollo Económico y Social”

05 Ley Nro. 1.064/97 de la “Industria Maquiladora de Exportación”



En cuanto a programas de políticas públicas que incentiven a la inversión por parte del gobierno paraguayo, existe el Plan Nacional de Desarrollo 2030. Éste se basa en tres ejes, uno de los cuales es la Inserción de Paraguay al mundo. Dentro del Plan menciona la estrategia de Atracción de Inversiones, Comercio Exterior e Imagen País en donde menciona como plan de acción “Promover la inversión extranjera y nacional que favorezca la generación de más y mejores puestos de trabajo”.

Otro de los objetivos del Plan es posicionar al Paraguay entre los principales exportadores de alimentos. Como mecanismo de acción para cumplir tales estrategias y objetivos están las relaciones internacionales, convenios, acuerdos internacionales que permitan promover el comercio fronterizo e internacional a través de diferentes planes de incentivo para mejorar la administración de recursos en las exportaciones e importaciones.

Alguno de los beneficios que puede obtener un inversor extranjero son: tasa impositiva simple y baja (comparado con el MERCOSUR), exenciones para inversiones en bienes de capital y en las ganancias para inversiones a gran escala (hasta un período de 10 años), beneficios fiscales y aduaneros, etc.

1. Ley de Inversiones

En 1991 fue aprobada la Ley de Inversiones (Ley Nro. 117/91), para promover la inversión extranjera en el Paraguay, y para proporcionar seguridad jurídica a los inversores extranjeros: un componente crucial de cualquier inversión. Dicha ley tiene como objetivo promover y garantizar la inversión extranjera y nacional con el fin de fomentar el desarrollo social y económico de Paraguay. Entre sus diversas disposiciones, la Ley de Inversiones establece lo siguiente:

- i.** El inversionista o compañía extranjera, tendrá las mismas garantías, derechos y obligaciones que cualquier inversionista nacional;
- ii.** Se garantiza el derecho de propiedad sobre todas las inversiones nacionales y extranjeras, limitado solo por la Constitución Nacional y las leyes aplicables;
- iii.** Se garantiza una política nacional de libre cambio, sin embargo, todas las operaciones de cambio, envío o transferencia están sujetas a las leyes fiscales nacionales aplicables; y
- iv.** Se garantiza una política nacional de libre comercio, que incluye: (a) la libertad de producción y comercialización de bienes y servicios, en general, con la excepción de aquellos bienes y servicios expresamente prohibidos por la ley; y (b) la libertad de importación y exportación de bienes y servicios, con la excepción de aquellos bienes y servicios expresamente prohibidos por la ley.

La Ley de Inversiones tiene como objetivo principal proporcionar a todos los inversores extranjeros los mismos derechos y obligaciones que sus contrapartes nacionales, proporcionando así una base legal para cualquier operación comercial.

2. Ley Nro. 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”

Ciertos aspectos previstos originalmente por la Ley de Inversiones Nro. 117/91 fueron regulados más explícitamente por la Ley Nro. 489/95 Orgánica del Banco Central, conforme se detalla a continuación:

La Ley Orgánica del Banco Central de Paraguay ha sido recientemente enmendada por la Ley Nro. 6.104/18 actualizando una ley de casi veinte años como parte de una serie de reformas realizadas en el sistema financiero paraguayo. Las enmiendas promulgadas por esta nueva ley revisan varios asuntos relacionados con la organización del Banco Central de Paraguay. Una de las modificaciones más relevantes introducidas por esta ley es el reconoci-

i. El artículo 47 de dicha ley garantiza una política nacional de libre intercambio. Ahora bien, las entidades autorizadas a realizar tales transacciones con terceros están sujetas a regulación local.

miento del poder de la Superintendencia de Bancos para regular las actividades de entidades que realizan actividades similares a las de las instituciones bancarias y financieras, otorgando al Banco Central mayor autoridad para intervenir y sancionar a las entidades que no se adecuen a la normativa vigente.

ii. Las obligaciones pactadas en moneda extranjera son reconocidas como válidas y exigibles conforme a la legislación local (art. 51 Ley Nro. 489/95).

A partir de julio del año 2020, el BCP implementó la regulación de las casas de créditos, estableciendo los requisitos a ser cumplidos en función a la proporcionalidad, facilitación y supervisión que permita visualizar la transparencia de la información de los sujetos que ofrecen los créditos.

3. Ley Nro. 60/90

Esta ley otorga beneficios fiscales sobre la inversión de capital nacional o extranjero. A fin de calificar para estos beneficios, el inversionista, ya sea una persona física o jurídica, con domicilio en el país, realizará una inversión de acuerdo con la política social y económica nacional y deberá cumplir uno de los siguientes objetivos:

- i. Incremento de la producción de bienes y servicios;
- ii. Creación permanente de fuentes de trabajo;
- iii. Promoción de las exportaciones y sustitución de las importaciones;
- iv. Incorporación de tecnología que aumente la eficiencia productiva y permita un mayor y mejor uso de materias primas, mano de obra y recursos energéticos nacionales; y
- v. Inversión y reinversión de ganancias sobre capital.



Una vez que se hayan cumplido los requisitos legales, los beneficiarios de esta ley pueden disfrutar de varias exenciones tributarias. Por ejemplo, sujeto a la calificación¹ de la inversión, el beneficiario puede estar exento del **(i) pago de impuestos municipales y de las (ii) remesas y pagos en el extranjero por los intereses de los préstamos²** de prestamistas extranjeros, así como por el **(iii) pago de dividendos a los accionistas extranjeros durante un cierto período de tiempo³**.

Debe tenerse en cuenta que el solicitante debe presentar un proyecto de inversión y un cronograma para calificar para los beneficios antes mencionados. Una vez que se ha otorgado la solicitud, el beneficiario puede disfrutar los beneficios durante un período de tiempo determinado, que puede ser renovado previa solicitud.

¹Inversión mínima requerida de USD 5,000,000 en el proyecto correspondiente. ² El prestamista debe ser una institución crediticia de primera clase, de conformidad con la legislación fiscal local. ³ Para el pago de intereses, el período de exención máximo es la duración del préstamo, mientras que para el pago de dividendos, el período máximo de exención es de 10 años.

4. Ley Nro. 5.542/15 “De Garantías Para Las Inversiones y Fomento a la Generación de Empleo y el Desarrollo Económico y Social”

Esta ley protege la inversión de capital nacional o extranjero relacionada con el establecimiento de fábricas u otras actividades productivas en nuestro país, siempre que estos establecimientos empleen mano de obra nacional y contribuyan al desarrollo social y económico de Paraguay, especialmente a través de la agregación de valor a las materias primas nacionales o importadas. A fin de calificar para los beneficios previstos en esta ley, el inversionista nacional o extranjero, ya sea una persona física o jurídica, realizará una inversión de acuerdo con lo mencionado anteriormente, y cumplirá con los siguientes requisitos:

- i. Establecerse en un área poco desarrollada y con insuficiente oferta de trabajo, pero con una gran demanda de trabajo, según sea determinado por el Departamento Económico Nacional;
- ii. Requerir y ofrecer una gran cantidad de mano de obra y promover la formación de fuentes de trabajo de nivel medio;
- iii. Agregar valor a las materias primas a través de la industrialización;
- iv. Evitar daños severos e irreversibles al medio ambiente.

Una vez cumplidos los requisitos legales, el gobierno paraguayo y el inversionista celebrarán un acuerdo que se formalizará mediante una escritura pública. Este acuerdo establecerá el período de tiempo en el cual el inversionista debe integrar el monto total del proyecto. Este período no excederá los cinco años, para inversiones de USD 5,000,000 o más, y los

dos años para inversiones inferiores a USD 5,000,000. Los beneficiarios de esta ley también pueden disfrutar de diversos beneficios por el capital invertido, como exenciones de impuestos, e invariabilidad de las tasas sobre el impuesto a la renta durante 10 años, entre otros. Lo más importante es que exime la aplicación de impuestos a las ganancias adicionales sobre la participación en los beneficios.

5. Ley Nro. 1.064/97 (y sus modificatorias) de la “Industria Maquiladora de Exportación”

La Ley de la Industria Maquiladora de Exportación regula todas las actividades relacionadas con la maquila en Paraguay. Actualmente existen 220 empresas que operan bajo este régimen. Además de la promoción y regulación de la industria maquiladora, esta ley brinda importantes exenciones impositivas. **El contrato de maquila y las actividades relacionadas con su ejecución están sujetos a una tasa impositiva estándar del 1%.** Además, permite una exención en todos los impuestos nacionales y municipales.

El proceso para obtener autorización para operar una industria maquiladora en Paraguay se resume a continuación:

- i. Registro - la persona física o jurídica debe registrarse en la Oficina Ejecutiva del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora para la Exportación, o CNIME.
- ii. Presentación del Programa de Maquila - El Programa de Maquila es el documento que describe, en detalle, las características del proceso o los servicios industriales, incluyendo un cronograma que detalla las importaciones, la producción, las exportaciones y cualquier otra información relevante.
- iii. Aprobación emitida por el CNIME - El CNIME evaluará la solicitud y emitirá un dictamen a los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda.
- iv. Emisión de la Resolución - Una vez obtenida la aprobación del CNIME, el Ministerio de Hacienda y el de Industria y Comercio emiten conjuntamente una resolución que aprueba la operación de maquila.
- v. Presentación del Contrato de Maquila - Una vez que la resolución mencionada es emitida, la empresa maquiladora tiene un plazo de 120 días para presentar el Contrato de Maquila.
- vi. Inicio de operaciones: una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, la empresa puede iniciar la operación de maquila, sujeta a la supervisión del CNIME.

EN LA
ACTUALIDAD
EXISTEN



220 
EMPRESAS 

Un beneficio importante de producir bajo el régimen de maquila **es la posibilidad de exportar productos manufacturados a otros países dentro del MERCOSUR a un impuesto y tarifa de importación igual a cero.** A fin de ser elegible para tal beneficio, los bienes fabricados en Paraguay deben tener un certificado de origen MERCOSUR (certificación de origen). Como regla general, el producto debe tener al menos el 60% del valor agregado de origen nacional; los porcentajes pueden variar para ciertos productos. Dicha determinación o calificación está sujeta a la aprobación del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio.

Al mes de noviembre del 2020, se aprobaron 29 programas bajo el régimen de maquila por un monto total de USD 20.6 millones en inversiones privadas, un descenso de 61% comparado al 2019. Los principales productos exportados bajo este régimen consisten en autopartes, prendas de vestir y textiles, cuero y contenedores de aluminio y de plástico. El 90% de las exportaciones de maquila están destinadas al MERCOSUR, principalmente Brasil y Argentina, y el 10% restante se distribuye para el resto del mundo, principalmente a los Estados Unidos, Ecuador, Panamá, Chile y Bolivia. Las exportaciones acumuladas realizadas bajo el régimen de maquila hasta noviembre del 2020 totalizaron en USD 605.9 millones, lo cual representa una disminución del 11% con respecto al 2019, y que reconoce su causa en la crisis sanitaria mundial ocasionada por el COVID-19.

“

Las exportaciones acumuladas realizadas bajo el régimen de maquila hasta noviembre del 2020 totalizaron en USD 605.9 millones,

Cuestiones comerciales de relevancia

01 Vehículos societarios

- a. Sociedad Anónima
- b. Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c. Sucursal
- d. Empresa por Acciones Simplificadas

02 Régimen tributario

- a. Impuestos a la Renta
- b. Impuesto a la Renta Personal – IRP
- c. Impuesto a los Dividendos y Utilidades – IDU
- d. Impuesto a la Renta de No Residentes – INR
- e. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

03 Régimen laboral

04 Distribuidores, representantes y agentes

05 Solución de controversias

06 Reconocimiento de la elección del derecho aplicable a los contratos internacionales

1. Vehículos societarios

a. Sociedad Anónima

La Sociedad Anónima (S.A.) es el tipo de sociedad preferida para grupos comerciales grandes con accionistas no relacionados ya que la ley establece una serie de formalidades para su administración, constitución y fiscalización. Además, el Código Civil regula de forma pormenorizada las relaciones entre accionistas.

Para constituir una Sociedad Anónima, los accionistas deben preparar y suscribir los estatutos sociales, formalizados en instrumento público, ante un Escribano Público. Posteriormente, los estatutos deben ser aprobados por la autoridad reguladora societaria (Abogacía del Tesoro). Una vez obtenida esta autorización, los estatutos se registran finalmente ante el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y el Registro Público de Comercio.

No existe un requisito de capital social mínimo ni un número máximo de accionistas, aunque se requiere un mínimo de dos accionistas para incorporar una Sociedad Anónima. El capital social debe estar totalmente suscrito (asignado entre los accionistas existentes) al momento de la incorporación.

Desde la promulgación de la Ley Nro. 5.895/17⁴, las acciones al portador no se admiten en Paraguay, todas las acciones en una corporación deben ser nominativas. Adicionalmente, todas las ventas de acciones deben ser notificadas a la propia compañía y a la autoridad reguladora corporativa (Abogacía del Tesoro).

El proceso de constitución tarda aproximadamente **de 45 a 60 días**, en promedio. Los honorarios administrativos y legales relacionados con la incorporación varían según el monto de la participación de capital, **a partir de US\$ 300 aproximadamente.**

Las ventas de acciones no están sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

b. Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) es una forma recomendable de asociación en el país y una de las más utilizadas. Estas se destacan por las ventajas que ofrecen, tales como su dinamismo y practicidad operativa. El capital está dividido en cuotas de igual valor, de negociabilidad restringida, no representable por títulos, con un número limitado de socios quienes responden de las obligaciones sociales a terceros hasta el monto de sus cuotas.

El proceso de constitución de una S.R.L., es el mismo que el descrito anteriormente para sociedades anónimas. **Una sociedad de responsabilidad limitada puede estar formada por dos o más socios, pero no por más de veinticinco.** Si hay más de cinco miembros, la transferencia

⁴ Paraguay ha promulgado recientemente la Ley Nro. 5.895 / 17 "Que establece normas de transparencia en el régimen de sociedades anónimas".

de participaciones a terceros debe ser aprobada por socios que representen $\frac{3}{4}$ del capital social. Si hay menos de cinco socios, entonces el voto debe ser unánime. Esta información es esencial en una S.R.L., dado que estas sociedades generalmente se caracterizan por las relaciones personales entre los socios.

Al igual que en las sociedades anónimas, no **existe un requisito de capital mínimo para las sociedades de responsabilidad limitada**; sin embargo, el capital social debe ser adecuado para el tipo de negocio en el que participará la compañía. Al incorporarse este tipo de compañía, el capital social debe ser (i) totalmente suscrito (asignado entre los titulares de cuotas existentes) y (ii) si el capital fuese integrado con dinero, el 50% de dicho monto deberá depositarse en el Banco Nacional de Fomento para que la sociedad se pueda inscribir ante la Dirección General de los Registros Públicos. El capital debe ser totalmente integrado en un plazo de 2 años.

Después de la incorporación, el capital social restante se puede pagar con bienes o activos, que deben transferirse a la empresa.

La constitución de una sociedad de responsabilidad limitada toma aproximadamente **de 45 a 60 días**, en promedio. Los honorarios administrativos y legales varían dependiendo del capital social, **a partir de US\$ 300 aproximadamente**.

c. Sucursal

Las sociedades extranjeras pueden establecer una sucursal local en Paraguay. Las sucursales están sujetas a todas las disposiciones legales aplicables, como la publicación de los estatutos sociales en un periódico local y el registro de dicho documento en el Registro Público de Comercio y el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. El tiempo estimado de establecimiento y los honorarios administrativos y legales son los mismos que los anteriormente expuestos.

Para establecer una sucursal, se deben cumplir los siguientes requisitos legales: (i) designar un representante con domicilio en el país, (ii) proporcionar evidencia de que la sociedad matriz ha sido debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país de origen, (iii) garantizar que la sociedad matriz ha autorizado el establecimiento de una sucursal local, incluyendo el capital y la designación de los representantes. Todos los documentos obtenidos en el país de origen requieren la certificación de un notario público y deben estar debidamente apostillados o legalizados por el consulado paraguayo en el país de origen.

d. Empresa por Acciones Simplificadas

La Empresa por Acciones Simplificadas (EAS) es una nueva persona jurídica creada en el 2019 y diseñada especialmente para los emprendedores. La EAS permite explotar una actividad comercial lícita en forma organizada, participando en los beneficios y las pérdidas resultantes de esta unidad económica. La EAS es una empresa de capital de naturaleza comercial, independientemente a las actividades previstas en su objeto social.



Para constituir una EAS basta con tener una o más personas físicas o jurídicas. Los integrantes de las EAS deberán preparar y suscribir su documento constitutivo mediante un instrumento público o privado con certificación de firmas ante el Ministerio de Hacienda, así como sus modificaciones y liquidación de éstas. Posterior a su inscripción ante el Ministerio de Hacienda, se deberá comunicar dicha inscripción a la Dirección General de los Registros Públicos.

En caso de que para su constitución se aporten bienes que requieran transferencia por escritura pública, la EAS deberá constituirse bajo esta misma modalidad. El instrumento constitutivo se debe ingresar luego al Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

Una vez inscrita la EAS, los integrantes responderán solo hasta el monto de sus aportes. Una EAS unipersonal no puede constituir ni participar en otra EAS que sea unipersonal.

La estructura orgánica de las EAS se determinará libremente en los estatutos.

2. Régimen tributario

En septiembre de 2019, Paraguay promulgó la Ley Nro. 6.380/19 de "Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional". El objetivo principal de esta ley tributaria es mejorar el sistema tributario actual haciéndolo más simple, más eficiente, equitativo y competitivo. Esta ley tributaria refleja ciertos principios que prevalecen en los sistemas tributarios modernos, dirigidos a reducir la defraudación y la evasión fiscal.

Precio de Transferencia

La nueva ley tributaria también incorporó varios mecanismos de control de precio de transferencia, para la determinación de utilidades gravables de grupos empresariales y su posterior pago del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) que están en vigencia desde el 1 de enero del 2021.

Las normas de precio de transferencia son aplicables, entre dos o más personas (físicas o jurídicas) cuando (i) una persona posee más del 50% del capital social con derecho a voto en una persona jurídica; (ii) cuando una persona influye en las decisiones comerciales de otra; o (iii) entre la casa matriz y sus establecimientos permanentes.



Según la ley tributaria, la cual se encuentra en pleno vigor, se aplican los siguientes impuestos:

a. Impuestos a la Renta

Impuesto a la Renta Empresarial - IRE

Hecho generador	Base imponible	Tasa	Contribuyentes
<p>IRE grava todas las rentas de fuente paraguaya provenientes de todo tipo de actividad económica primaria, secundaria o terciaria, incluidas las actividades agrícolas, comerciales, industriales y de servicios (que no sean servicios personales). Las rentas se consideran de fuente paraguaya cuando dichas rentas resultan de (i) actividades realizadas dentro de Paraguay, (ii) bienes ubicados en Paraguay, y (iii) derechos económicamente utilizados en Paraguay.</p> <p>Como ejemplo, los pagos de intereses y las ganancias de capital resultantes de las inversiones de empresas locales en mercados extranjeros estarán sujetos al IRE de conformidad con la legislación local.</p>	<p>La base imponible para IRE, es la Renta Neta, que se obtiene descontando a la Renta Bruta el costo de producción y todas las deducciones legalmente admitidas.</p>	<p>10%</p>	<p>Los contribuyentes del IRE son personas físicas (excluidas las personas físicas que son contribuyentes de IRP) y jurídicas que realizan actividades comerciales y son residentes de Paraguay, tales como entidades corporativas, asociaciones, consorcios, empresas públicas, etc.</p>

Impuesto a la Renta Personal - IRP

Hecho generador	Base imponible	Tasa	Contribuyentes
<p>IRP grava todas las rentas de fuente paraguaya que resultan de (a) ganancias de capital, rendimientos y dividendos (excepto los grabados por IDU) y (b) la prestación de servicios personales. Las rentas se consideran de fuente paraguaya cuando dichas rentas resultan de (i) actividades realizadas dentro de Paraguay, (ii) bienes ubicados en Paraguay, y (iii) derechos económicamente utilizados en Paraguay.</p> <p>Como ejemplo, los ingresos por servicios prestados fuera del territorio paraguayo están gravados con IRP siempre que tanto el proveedor como el receptor sean contribuyentes locales.</p>	<p>La base imponible para IRP, es la Renta Neta, que se obtiene descontando a la Renta Bruta el costo de producción y todas las deducciones legalmente admitidas.</p>	<p>8%</p>	<p>Los contribuyentes del IRP son personas físicas residentes de Paraguay.</p>

Impuesto a los Dividendos y Utilidades - IDU

Hecho generador	Base imponible	Tasa	Contribuyentes
<p>IDU grava todos los dividendos, utilidades, o ganancias pagados o puestos a disposición de sus accionistas, socios, o beneficiarios, por personas (siempre que dicha persona física sea un contribuyente de IRE) o entidades residentes en Paraguay, como sociedades anónimas, fondos, fideicomisos, consorcios para obras públicas, etc.</p>	<p>El 100% de los dividendos o beneficios pagados al accionista o beneficiario.</p>	<p>8% para contribuyentes residentes</p> <p>15% para contribuyentes no residentes</p>	<p>Los contribuyentes del IDU son personas físicas y jurídicas que son titulares de acciones o son beneficiarios, o socios, o reciben beneficios y dividendos de personas (siempre que dicha persona física sea contribuyente de IRE) y entidades legales residentes en Paraguay. Notar que, en este caso, el impuesto se paga mediante la retención por parte de la entidad pagadora.</p>

Impuesto a la Renta de No Residentes - INR

Hecho generador	Base imponible	Tasa	Contribuyentes
<p>El INR grava todas las rentas gravadas por IRE o IRP obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en Paraguay.</p>	<p>La base imponible para el INR depende del tipo de transacción. Por ejemplo, para pagos de intereses, costos, y comisiones, venta de bienes inmuebles y otros bienes muebles, la base imponible es el 30% del monto bruto pagado. Para el arrendamiento de bienes inmuebles, la base imponible es el 50% del monto bruto pagado. Para la venta de acciones y otros títulos valores, la base imponible es el menor de (i) 30% del precio o (ii) la diferencia entre el precio y el valor nominal. En todos los demás casos, la base imponible es el 100% del importe bruto pagado.</p>	<p>15%</p>	<p>Los contribuyentes del INR son personas físicas y jurídicas que no son residentes de Paraguay. Notar que, en este caso, el impuesto se paga mediante la retención por parte de la entidad pagadora.</p>

b. Otros impuestos

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Hecho generador	Base imponible	Tasa	Contribuyentes	Exenciones
<p>El IVA grava todas las ventas de bienes y prestaciones de servicios (que no sean prestados en virtud de relaciones de trabajo) dentro de Paraguay, así como la importación de bienes a Paraguay. Dichas ventas o importaciones están gravadas con el IVA independientemente del lugar de ejecución del contrato, el domicilio de las partes, el origen de los bienes y el origen del pago.</p>	<p>El IVA se aplica sobre el 100% del precio en el caso de las ventas de bienes o servicios, y sobre todos los pagos que no sean el principal (intereses, comisiones, comisiones, etc.) en el caso de los servicios financieros.</p>	<p>10%</p>	<p>Todas las personas físicas y jurídicas, independientemente de su lugar de residencia (ya que el impuesto sigue el lugar de la transacción). Notar que, en el caso de los no residentes, el impuesto se paga mediante la retención por parte de la entidad pagadora.</p>	<p>La venta de acciones, créditos, y valores públicos, están exentos del IVA.</p>

3. Régimen laboral

La relación entre los empleadores y los trabajadores en relación de dependencia en Paraguay se rige por el Código del Trabajo. Este Código regula exclusivamente el trabajo subordinado y remunerado. Las partes no pueden ignorar las disposiciones establecidas en dicho Código, por lo que cualquier pacto en contrario es nulo e inválido.

Los salarios pueden ser determinados libremente por las partes, siempre que no sea inferior al mínimo legal vigente en las actividades expresamente previstas, escalonadas y las diversas no especificadas por ley. Las partes pueden acordar el pago de salarios por unidades de tiempo (hora, jornal, quincena o mensual, a tiempo parcial), por unidad de trabajo, y también por comisiones de ventas. En todos los casos la base para determinar el pago de salario por unidad de tiempo, de trabajo o comisiones, será el mínimo legal vigente.

El salario mínimo legal vigente en las actividades expresamente previstas, escalonadas y las diversas no especificadas por ley es de Gs. 2.289.839 (aproximadamente

USD 340) por mes. Por encima de este salario mínimo, las partes pueden acordar un salario superior sin restricción.

El Instituto de Previsión Social (IPS) administra el sistema de seguridad social que actualmente cubre los riesgos y contingencias como: invalidez, vejez y muerte, enfermedad y/o accidente común, maternidad, enfermedad y/o accidente del trabajo.

Tanto el empleador como los trabajadores dependientes en Paraguay deben estar registrados e inscriptos ante el IPS. El pago de aportes está a cargo del empleador quien se obliga al pago mensual de un total del 25.5% sobre el salario mensual de cada uno de sus trabajadores dependientes. De este porcentaje, el 9% se obtiene del salario del trabajador y el restante 16.5% está exclusivamente a cargo del empleador.

El aporte es la suma de dinero que mensualmente deben pagar al IPS los trabajadores y sus empleadores para que

el trabajador tenga derecho a las prestaciones que otorga el Seguro Social. El aporte debe ser regular y continuo, porque la cantidad de aportes equivale a la antigüedad en el Seguro Social y, por lo tanto, es la base para calcular la jubilación y también el derecho a ciertas prestaciones que exigen antigüedad.

Es importante advertir que el Instituto de Previsión Social representa solo a una de las ocho cajas de jubilaciones o pensiones contributivas del Paraguay. Si bien el Instituto de Previsión Social, es el principal y el que posee una mayor cantidad de trabajadores inscriptos, también es posible que otros trabajadores dependientes se encuentren aportando a otras cajas y por ende no aporten al IPS. Como ejemplo, se puede citar el caso de los trabajadores bancarios que aportan a la Caja Bancaria. Distribuidores, representantes y agentes

4. Distribuidores, representantes y agentes

Las relaciones entre las empresas extranjeras y los representantes, agentes y distribuidores paraguayos se rigen por la Ley Nro. 194/93. Esta ley establece los estándares a los que deben estar sujetos los cálculos de indemnización en el caso de que un contrato sea cancelado, revocado o de otro modo terminado, sin declaración de causa. En caso de que exista una causa justa para la rescisión del contrato, no se deberá pagar ninguna indemnización. Sin embargo, la causa justa debe ser probada judicialmente o en arbitraje. El criterio para calcular el monto de compensación se basa en: **1) duración de la relación comercial, y 2) promedio de los beneficios brutos derivados de la relación durante los últimos tres años de actividad.**

5. Solución de controversias

La Ley 1.879/02 de Arbitraje y Mediación, que es una adopción textual de la Ley Modelo de la CNUDMI de 1985, estandariza los procedimientos de arbitraje nacionales e internacionales y adopta directrices internacionales para el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales. Paraguay también es un Estado parte de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros (New York Arbitration Convention) y del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Naciones de otros Estados (CIADI).



En caso de que exista una causa justa para la rescisión del contrato, no se deberá pagar ninguna indemnización. Sin embargo, la causa justa debe ser probada judicialmente o en arbitraje.

6. Reconocimiento de la elección del derecho aplicable a los contratos internacionales

El Congreso paraguayo ha promulgado recientemente la Ley 5.393 / 15 sobre la elección del derecho aplicable a los contratos internacionales. Este instrumento legal adapta los Principios de La Haya sobre Elección de Derecho en los Contratos Comerciales Internacionales y

reconoce la autonomía de las partes para seleccionar la ley sustancial aplicable a sus relaciones contractuales. Paraguay es el primer país del mundo que implementa estos Principios en un cuerpo legal nacional, lo que mejora la tendencia creciente del sistema legal hacia la globalización.



Sección D

Ley de Participación Público-Privada





En lo que hace a las PPPs, Paraguay ha promulgado la Ley Nro. 5.102/13 "De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado" (modificada por la Ley Nro. 5.567/16) y su Decreto Reglamentario Nro. 1.350/14 (modificado por el Decreto Nro. 4.183/20). Mediante este marco regulatorio, el gobierno paraguayo busca mejorar la infraestructura y los servicios públicos del país.

De conformidad con esta ley, la selección de los participantes privados se realizará mediante procedimientos de licitación pública u otros procedimientos competitivos.

El proceso que conduce a la firma de un contrato de participación público-privada debe ser iniciado por la admi-

nistración contratante o puede ser originado por iniciativa privada. De operar la iniciativa privada, el proponente privado podría recibir ciertos derechos y preferencias en la licitación pública resultante.

El oferente adjudicado con un proyecto de PPP debe constituir una sociedad local (Sociedad de Objeto Específico) de la cual será el accionista mayoritario.

El primer contrato para un proyecto de PPP ya ha sido firmado y está en ejecución desde el 2017. Este proyecto de PPP está relacionado con el diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento y operación de la Ruta Nacional PY02. Existen seis otros proyectos que se planean ejecutar bajo la modalidad PPP. Para más información sobre éstos, remitirse a la sección 4, apartado b.

Sección E

Contrataciones públicas

01 Ley de contrataciones públicas

02 Listema de Información de
Proveedores del Estado

03 Licitación con Financiamiento
(Contratos Llave en Mano) bajo Ley
Nro. 5.074/13

1. Ley de contrataciones públicas

Además de los proyectos de PPP, los inversionistas extranjeros pueden participar directamente en las licitaciones públicas internacionales celebradas en Paraguay. Nuestra ley de contrataciones públicas (Ley Nro. 2.051/03) regula las licitaciones públicas nacionales (para personas físicas y jurídicas domiciliadas en Paraguay) e internacionales (para personas físicas y jurídicas domiciliadas fuera de Paraguay). De conformidad con esta ley, las licitaciones públicas internacionales pueden realizarse en los siguientes casos:

- i. Si es requerido por un tratado Internacional del cual Paraguay es parte;
- ii. Si es requerido por un acuerdo celebrado con una entidad multilateral;
- iii. Cuando una investigación de mercado previa a cargo de la autoridad administrativa lleva a la conclusión de que los proveedores o contratistas locales no pueden suministrar la cantidad o calidad requerida de bienes y servicios o si es conveniente desde una perspectiva de costos;
- iv. Cuando en una licitación pública nacional no hay ofertas o ninguna cumple con los términos y condiciones requeridos.



2. Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

Para participar en licitaciones públicas, las empresas deben registrarse ante la Dirección Nacional de Contrataciones, y específicamente en el “Sistema de Información de Proveedores del Estado” (SIPE), creado por el Decreto Nro. 2.992/19.

3. Licitación con Financiamiento (Contratos Llave en Mano) bajo Ley Nro. 5.074/13

La Ley Nro. 5.074/13 (modificada por la Ley Nro. 5.396/15) y su Decreto Reglamentario Nro. 5.151/16, ofrecen un marco jurídico integral con garantías suficientes y una ejecución más fácil para la realización de obras públicas que la Ley de PPP. Por lo tanto, esta ley representa una forma alternativa interesante de contratar con el Estado paraguayo para el desarrollo de obras públicas.

Esta ley está destinada **exclusivamente a oferentes que hayan obtenido financiación total**. En consecuencia, en la ley se detalla una lista de proyectos que abarcan desde la construcción de carreteras hasta ferrocarriles, aeropuertos, puentes y puertos que pueden beneficiarse de este esquema. También autoriza a las personas físicas o jurídicas locales, extranjeras, domiciliadas o representadas en el país y las Agencias Estatales a participar en contratos de joint venture.

Estas obras y servicios públicos podrán ser llevados a cabo por empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras en los que la participación paraguaya no sea inferior al 25%.

El Estado paraguayo asume la obligación de pagar por las obras públicas contratadas, una vez que sean (i) terminadas en su totalidad, o (ii) se terminen hitos definidos de dichas obras, y ofrece tres garantías:

- i. El pago de las obras terminadas está garantizado por el Tesoro Nacional;
- ii. Los fondos de financiamiento tienen la garantía soberana del Estado paraguayo;
- iii. Mediante una aprobación caso por caso, con una evaluación previa por parte del Banco Central de Paraguay, a través de un Decreto del Poder Ejecutivo, se puede autorizar el uso de la línea de crédito otorgada a Paraguay por el Acuerdo Recíproco de Crédito y Pago de ALADI. El objetivo de esta garantía adicional es garantizar un pago rápido y seguro al contratista.

Sección F

Relaciones internacionales

01 MERCOSUR

02 Protección a las inversiones (MIGA)

03 Sistema generalizado de preferencias (SGP)

04 Acuerdo de asociación estratégica MERCOSUR – UNION EUROPEA

1. MERCOSUR

El MERCOSUR fue fundado el 26 de marzo de 1991 por el Tratado de Asunción, firmado en Asunción, Paraguay. Los cuatro países (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) que integraron inicialmente el MERCOSUR comparten una comunidad de valores que encuentran expresión en sus sociedades democráticas y pluralistas, la defensa de las libertades fundamentales y los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el compromiso con la consolidación de la seguridad jurídica, siempre apuntando al desarrollo económico y la equidad social.

Como miembro del MERCOSUR, Paraguay es elegible para beneficios comerciales y exenciones de aranceles aduaneros dentro de la zona de libre comercio. Actualmente forman parte del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (desde el 2006). Como Estados Asociados se encuentran: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. Actualmente, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión como miembro pleno y Venezuela se encuentra suspendida.

A partir del 2009 entraron en vigor “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR” y el “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile” en virtud de los cuales **los ciudadanos de MERCOSUR (y de Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador) pueden acceder a la residencia legal en un territorio que forma parte de estos países con procesos más simplificados y rápidos.**

2. Protección a las inversiones (MIGA)

Paraguay también es un país miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA). Como parte del Grupo del Banco Mundial, **MIGA garantiza las inversiones realizadas por los inversores de los países miembros en un país miembro en desarrollo,** como es el caso de Paraguay.



Actualmente forman parte del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela y como Estados Asociados se encuentran: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam.



Paraguay también es un Estado elegible a ser beneficiado con el SGP con los Estados Unidos de América.

3. Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Paraguay es parte de los países beneficiarios de GSP+ de la Unión Europea, que ofrece a nuestro país incentivos comerciales adicionales para las exportaciones a la UE. Paraguay también es un Estado elegible a ser beneficiado con el SGP con los Estados Unidos de América, el que otorga como beneficio la reducción de los aranceles aduaneros e incluso la eliminación de algunos de ellos.

4. Acuerdo de asociación estratégica MERCOSUR – UNION EUROPEA

Paraguay, como país miembro del Mercosur, forma parte del acuerdo comercial suscripto entre el Mercosur y la Unión Europea en el año 2019, en virtud del cual la Unión Europea se comprometió a liberalizar gradualmente el 92% de las importaciones provenientes del MERCOSUR, mientras el bloque sudamericano liberará gradualmente el 91% de las importaciones europeas. Asimismo, el acuerdo abre oportunidades para mejorar el acceso al cerrado mercado europeo de bienes agrícolas, y podría contribuir a fortalecer las cadenas de valor y aumentar la competitividad de la economía paraguaya.

Haciendo Negocios en Paraguay

